INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

INTN

RESOLUCION INTN Nº 605/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO" (ID 344.088).

Asunción, 31 de Julio de 2018.

VISTO:

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 5878/2016 del 6 de setiembre del 2016, "Por el cual se nombra a la Señora Blanca Lilian Martínez de Alonso como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

Resolución INTN Nº 134/2018 "Por la cual se autoriza la creación del PAC del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)".

Resolución INTN Nº 262/2018 "Por la cual se autoriza el llamado a la Licitación Publica Nacional Nº 02/2018, para Mantenimiento de Equipos de Laboratorio y se aprueban las Bases y Condiciones".

El Dictamen de Evaluación Nº 30/2018, elaborado por el Comité de Evaluación del INTN.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para el Mantenimiento de Equipos de Laboratorio en la Licitación Publica Nacional Nº 02/2018, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas el plazo establecido al efecto corresponden a: 1)- CHARPENTIER S.R.L 2)-CHACO INTERNACIONAL S.A 3)-SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS 4)-GUIDE S.A 5)-PIRO`Y S.A 6)- MACRO SCIENCE S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Emisión de contrato cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 32 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por las firmas 1)-CHARPENTIER S.R.L 2)-CHACO INTERNACIONAL S.A 3)-SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS 4)-GUIDE S.A 5)-PIRO`Y S.A 6)- MACRO SCIENCE S.A. Considerando que la oferta presentada por las referidas firmas cumplen suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2018 **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO"** a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la institución y;

Dra. Lilian Martínez de Alonso

Resolución No. 605 /2018. Hoja 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a las firmas:

- ✓ PIRO`Y S.A : Para los ítems 3, 6, 7, 8, 9, 21, 25, 26, 29, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 45, 49, 50, 51, 59, 66, 68, 82 y 87, por un monto total de Gs. 455.943.000 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres) IVA Incluido.
- ✓ GUIDE S.A: Para los ítems 27, 35 y 37 por un monto total de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA Incluido.
- ✓ SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS: Para los ítems 20, 43, 61, 62, 90 y 91 por un monto total de Gs 104.498.600 (Guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos) IVA Incluido.
- ✓ CHARPNTIER S.R.L: Para los ítems 4, 5, 15, 19, 22, 24, 28, 30, 40 y 44 por un monto total de Gs. 109.700.000 (Guaraníes ciento nueve millones setecientos mil) IVA Incluido.
- ✓ CHACO INTERNACIONAL: Para el ítems 10, por un monto total de Gs. 44.660.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil) IVA Incluido.
- ✓ MACRO SCIENCE S.A.: Para los ítems 13, 14, 17, 18, 23 y 47 por un monto total de Gs. 13.800.000 (Guaraníes trece millones ochocientos mil) IVA Incluido.

Art 2º Declarar Desierto los Items 12, 57, 58, 76, 77, 78, 83 y 84, por falta de Disponibilidad Presupuestaria.

Art. 3º Declarar Desierto los Items 1, 2, 11, 16, 31, 32, 46, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 80, 81, 85, 86, 88 y 89, por falta de cotización de los Oferentes.

Art. 4º Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 5° Autorizar, a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

DRA. LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
Directora General del INTN